

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

- 1846** *Convocatoria de ayudas para la bonificación de los costes de financiación de inversiones de microempresas de la provincia de Jaén titulares del Programa Microcréditos.*

Anuncio

BDNS(Identif.):343849

EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN CREACIÓN DE EMPLEO.

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria aquellas empresas, con independencia de su forma jurídica, radicadas en alguno de los municipios de la provincia de Jaén que tengan formalizada una operación de microcrédito a partir del 1 de enero de 2017, destinados a la creación y/o consolidación de actividad económica en la provincia de Jaén.

Entendemos por radicadas en alguno de los municipios de la provincia de Jaén a las empresas que realicen la actividad económica para la que piden el microcrédito en algún municipio de la provincia.

En cualquier caso, los préstamos deberán estar formalizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo: Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es facilitar por parte de la Diputación Provincial de Jaén el acceso a la financiación de las empresas radicadas en nuestra provincia, cualquiera que sea su sector económico y que hayan obtenido previamente un Microcrédito destinados a la creación y/o consolidación de actividad económica en la provincia de Jaén.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247, de 30/12/2016).

Cuarto: Cuantía.

Se bonificarán 4,5 puntos de los intereses del microcrédito hasta un importe máximo de 2.990 euros.

La bonificación del Área de empleo de la Diputación Provincial de Jaén se calculará para el 75 % del importe del préstamo.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN PROVINCIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 17 de noviembre de 2017, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios.

El solicitante tendrá de plazo para la presentación de su solicitud 3 meses desde la formalización del microcrédito. Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario y no se admitirán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Sexto: Otros datos de interés.

Proyectos subvencionables:

El proyecto de inversión vinculado al microcrédito concedido deberá realizarse en la provincia de Jaén.

Para ser considerado microcrédito la operación financiera deberá cumplir al menos las siguientes características:

Importe del préstamo: hasta 25.000 euros.

Plazo: Hasta 6 años, aunque podrá incluir 6 meses más de carencia.

Tipo de interés: hasta un máximo del 6,5 %.

Comisiones: Exenta de comisiones.

Garantías o avales: Sin garantía o aval, salvo en el caso de personas jurídicas.

Finalidad: Creación y/o consolidación de actividad económica en la provincia de Jaén.

Otros: La operación de microcrédito debe de estar informada favorablemente por alguna entidad o institución que participe activamente en el fomento de la actividad emprendedora y tenga suscrito algún convenio de colaboración con la entidad financiera, es decir, cualquier institución, asociación u organización pública o privada, de ámbito nacional, regional o local, con implantación en la provincia de Jaén, involucrada en acciones de asistencia económica o social, dirigida a potenciar y fomentar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora.

Los beneficiarios de las ayudas establecidas en esta convocatoria deberán mantener las inversiones objeto de financiación por el microcrédito durante la vigencia de la bonificación a la operación financiera. Se considerará amplia esta condición en el caso de que los bienes en los que se materialice la inversión sean sustituidos por otros de la misma naturaleza y destino, no pudiendo obtener para su adquisición ningún tipo de ayuda financiera del Área de empleo de la Diputación Provincial de Jaén.

Los bienes objeto de la inversión deberán ser adquiridos por el beneficiario en propiedad. Podrán financiarse inversiones realizadas en el período comprendido entre la fecha de formalización del microcrédito y los 6 meses siguientes.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 11 de la convocatoria.

Forma de pago:

El pago de la subvención se realizará previa justificación, de acuerdo con lo prevenido en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2017.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 20 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

El beneficiario aportará la documentación indicada en el plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la resolución de concesión.

Jaén, a 18 de Abril de 2017.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 7/7/2015), PILAR PARRA RUIZ.